

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 17

Fecha: 18/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180005100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDY LISBED ROJAS MIRA	INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO	Auto que niega las excepciones 1. DECLARAR NO PROBADAS las excepciones previas de INEPTA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES e INEPTA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD, que propone la entidad demandada. 2. DISPONER que en firme este auto s 4. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.coe fijará fecha para la realización de la audiencia inicial. 3. Se reconoce personería...	14/05/2021	
05001333300320180028700	Conexo	PIEDAD DEL SOCORRO BERRIO DAVILA	LA NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto que ordena requerir (..) se dispone que, por Secretaría se proceda a la notificación del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Y con respecto a las gestiones y diligencias necesarias que permitan la integración del contradictorio, se reitera el REQUERIMIENTO A LA PARTE EJECUTANTE para que proceda el envío de la demanda y anexos al canal digital de la entidad demandada, lo cual deberá acreditar por mensaje de datos dirigido al correo electrónico adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co. El apoderado de la parte ejecutante solicita el envío del expediente digitalizado con el fin de realizar los envíos requeridos (documento 19), por lo cual se dispone que por la secretaría del Juzgado se remita el vínculo del expediente electrónico a los correos que indica el apoderado: abogadospecialistas404@gmail.com abogadospecialistas@hotmail.com.	14/05/2021	
05001333300320190008600	Conexo	RUBIELA DEL SOCORRO GARCIA GIRALDO	MUNICIPIO DE SAN LUIS	Auto que ordena requerir En consecuencia, se dispone que, por Secretaría se proceda a la notificación del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Y con respecto a las gestiones y diligencias necesarias que permitan la integración del contradictorio, se reitera el REQUERIMIENTO A LA PARTE EJECUTANTE para que proceda el envío de la demanda, anexos y escrito de subsanación de requisitos al canal digital de la entidad demandada, lo cual deberá acreditar por mensaje de datos dirigido al correo electrónico adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190036100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DULAY MAURICIO SUAREZ SUAREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve Dispone Sentencia Anticipada, acepta pruebas y fija litigio. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co (...)	14/05/2021	
05001333300320190038300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMMA DEL SOCORRO ZULUAGA GOMEZ	UGPP	Auto rechazando In-Limine el Recurso RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN POR EXTEMPORÁNEO, interpuesto por la parte demandante contra la decisión de 10 de diciembre de 2020, por el cual se rechazó la demanda contra COLPENSIONES.(..)	14/05/2021	
05001333300320190038300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMMA DEL SOCORRO ZULUAGA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto rechazando In-Limine el Recurso RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN POR EXTEMPORÁNEO, interpuesto por la parte demandante contra la decisión de 10 de diciembre de 2020, por el cual se rechazó la demanda contra COLPENSIONES.(..)	14/05/2021	
05001333300320190038700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NORMA FAISULI DORADO CARDONA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve Dispone Sentencia Anticipada, acepta pruebas y fija litigio. Reconoce personería. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co (...)	14/05/2021	
05001333300320190041200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO DE JESUS ECHEVERRI PEREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve Dispone Sentencia Anticipada, acepta pruebas y fija litigio. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co (...)	14/05/2021	
05001333300320190044200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE ITAGUI	Auto Traslado partes 10 días De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. El agente del Ministerio público dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/05/2021	
05001333300320190047900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO VILLA ORTIZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL	Auto ordena notificar Conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, la carga de enviar copia de la demanda y de sus anexos al Ministerio Público, no corresponde en este momento al demandante, sino que es una función que debe realizar la secretaria del Juzgado, juntamente con la notificación que se le realice del auto admisorio de la demanda. En consecuencia, se dispone que, por Secretaría se proceda a la notificación del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. (...)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190054100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YENNY PIEDAD POLANCO PENA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL / FONDO DE PRESTACIONES SOSIALES DEL MAGISTERIO / FOMAG	Auto que resuelve Resuelve solicitud – dispone continuidad del trámite. Se dispone que por Secretaría se realice el envío del vínculo para para que la entidad pueda acceder a la revisión del expediente. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/05/2021	
05001333300320200031900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	RUBIELA PEREZ GALVIZ	Auto que ordena requerir 1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR LOS ACTOS a que hace referencia el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, esto es, las diligencias de notificación a la demandada, señaladas en el artículo 48 inciso 2° de la Ley 2080 de 2021 y en caso de no conocer el canal digital, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso. En la notificación personal o en la citación para la misma, podrá indicarse el canal digital del juzgado adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co para lo pertinente. Lo anterior deberá ser acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto. 2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo...	14/05/2021	
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	14/05/2021	
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	CONINSA	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	ANLA	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co . Reconoce personería (..)	14/05/2021	
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	CORPOURABA	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co . Reconoce personería (..)	14/05/2021	
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	CORANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co . Reconoce personería (..)	14/05/2021	
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	MINMINAS	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co . Reconoce personería (..)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	MINAMBIENTE	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	14/05/2021	
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	14/05/2021	
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	14/05/2021	
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	RAMON H	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200035300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENILDA ROSA GONZALEZ FUNIELES	CONCRETO S.A	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co . Reconoce personería (..)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CORPOURABA	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CORANTIOQUIA	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	INGETEC S.A.S	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	SEDIC S.A	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	NACION- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CONINSA RAMON H. S.A	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	NACION- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	NACION - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	NACION - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P	Auto que ordena requerir REQUEIRE A PARTE DEMANDANTE. Mediante auto del 15 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, y la parte demandante presentó el escrito de 28 de abril de 2021, con sus anexos. Sin embargo, al momento de resolver sobre su admisión, de conformidad con el escrito de cumplimiento de requisitos y los anexos presentados, surgen inconsistencias de índole formal que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para la demanda no adolezca de ineptitud. (...)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210003100	ACCION CONTRACTUAL	LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL DE SALON	MUNICIPIO DE BELLO	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 3. SE REQUIERE a la parte demandante para que acredite el envío de copia de la demanda y anexos y del escrito de subsanación a la Entidad demandada, al canal digital informado en la demanda (...) 4. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico, 6. SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 8. DESVINCULACION como parte demandada del MUNICIPIO DE BELLO y del GRUPO DE INVERSIÓN DE COLOMBIA ZOMAC. Reconoce personería	14/05/2021	
05001333300320210013800	ACCION DE NULIDAD	OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto inadmitiendo la demanda Se INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la demanda: (...)	14/05/2021	
05001333300320210015100	Conexo	JORGE ALBERTO CUARTAS TAMAYO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Auto que resuelve Con el fin de surtir el trámite subsiguiente a la presente demanda ejecutiva, SE ORDENA que por la secretaría del juzgado se proceda al desarchivo del expediente del proceso ordinario 05001 33 33 003 2019 00063 00 Conciliación Extrajudicial, el cual figura archivado desde el 25 de octubre de 2019 en la Caja 15371, según registro en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI(...)	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210015200	CONCILIACION	JUAN PABLO CHICA TORRES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	<p>Auto termina proceso por Conciliación</p> <p>1. APROBAR la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL entre el señor JUAN PABLO CHICA TORRES y LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, en la forma y términos consignados en el acta de fecha 26 de abril de 2021, ante la Procuraduría 109 Judicial I para Asuntos Administrativos de la ciudad de Medellín, con la precisión señalada en el numeral 6° de la parte motiva de esta providencia.</p> <p>2. El acuerdo conciliatorio se hará exigible culminados los seis (6) meses siguientes a la aprobación y radicación, en la entidad convocada, de la presente providencia, acompañada de los documentos legales pertinentes por parte del convocante.</p> <p>3. Se dará cumplimiento al presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>4. En firme esta providencia, por Secretaría se expedirán las copias (...)</p>	14/05/2021	
05001333300320210015800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBA YAMILE GONZALEZ GARCIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS	<p>Auto inadmitiendo la demanda</p> <p>SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda (..)</p>	14/05/2021	
05001333300320210015800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBA YAMILE GONZALEZ GARCIA	MINTRANSPORTE	<p>Auto inadmitiendo la demanda</p> <p>SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda (..)</p>	14/05/2021	
05001333300320210015900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN JAIME GUTIERREZ SANCHEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)</p>	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210016100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO ALAIN FLOREZ CORONADO	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL - CREMIL	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co . Reconoce personería (..)	14/05/2021	

EN LA FECHA

18/05/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BETRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)